



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Secretaría Municipal

REF.: La Providencia N°
447/6010, de fecha
19/07/2018, presentación de
Doña Carolina Puga Saavedra.-

DECRETO N° 456

PUERTO WILLIAMS, 20 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Providencia N° 447/6010, de fecha 19/07/2018, presentación de Doña Carolina Puga Saavedra pidiendo un permiso de vendedor ambulante para la venta de artesanía de lana en la localidad de Navarino;
- Ordenanza Municipal de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que en su Título VIII, Derechos por Comercio Ambulante, en el artículo N° 15 dice "El permiso anual para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos municipales, y en su punto N° 1 "ambulante en la vía pública y a domicilio tiene un valor de 0,50 U.T.M.";
- El Decreto Alcaldicio N° 776, de fecha 15/12/2017, de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, de la Municipalidad de Cabo de Hornos; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 02/01/2018, de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1° AUTORIZASE, a Doña **CAROLINA PUGA SAAVEDRA**, Cédula de Identidad N° -k, con domicilio en Navarino, para ejercer Comercio Ambulante para la Venta de Artesanía en Lana en la Localidad de Navarino, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º La Dirección de Administración y Finanzas, deberá calcular y efectuar el cupón de pago de acuerdo a los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, que en este caso el permiso anual es de 0,50% de 01 U.T.M., para poder ejercer el Comercio Ambulante Anual.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

SSC/POG/ssc.

Distribución:

1. Sra. Carolina Puga Saavedra;
2. Sr. Tesorero Municipal;
3. Sr. Director Dirección de Administración y Finanzas;
4. Sr. Director Dirección de Control;
5. Archivo.-